



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

230

DE 2018

( 09 FEB 2018 )

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad.

La Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por El Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 - Estatuto General, consagra la integración del Consejo de Facultad.

Que la Resolución 1210 del 15 septiembre de 2009, reglamentó la elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que mediante Resolución 919 del 9 de julio de 2017, se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad.

Que en cumplimiento de la Resolución 919 del 9 de julio de 2017, se posesionaron como Representantes de los Docentes ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la Salud y Derecho, las docentes Silvia Eugenia Campuzano Fernández y Myriam Sepúlveda López, por el periodo de dos (2) años.

Que la doctora Myriam Sepúlveda López, Decana de la Facultad de Derecho, mediante correo electrónico del 24 de enero de 2018, presentó su renuncia a la Representación como Docente ante el Consejo de Facultad a partir de su designación como Decana de la citada Facultad.

Que la doctora Carmen Cecilia Almonacid, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de correo electrónico del 7 febrero de 2018, informó la jubilación de la docente Silvia Eugenia Campuzano Fernández.

Que las Decanas de Facultad, doctoras Myriam Sepúlveda López y Carmen Cecilia Almonacid Urrego, solicitaron convocar nuevamente a elecciones, con el fin de suplir la vacancia de la Representación de los Docentes ante los Consejos de Facultad, por el periodo de tiempo restante, es decir hasta el 22 de agosto de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad, por el periodo de tiempo restante, es decir hasta el 22 de agosto de 2019.

02

5001

Resolución No. **230** de 2018. "Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad".

Páginas 2 de 4

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	12, 13 y 14, de febrero de 2018	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Parágrafo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **15 de febrero de 2018**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

**Parágrafo Primero.** - La Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos antes del **19 de febrero de 2018**.

**Parágrafo Segundo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **20 de febrero de 2018**, para su publicación, ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

**Parágrafo Tercero.** - La División de Recursos Humanos proveerá a la Secretaría General, listados de los docentes de Planta, Cátedra y Ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho, los cuales estarán organizados por programas, antes del **19 de febrero de 2018**.

**ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS.** En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá las propuestas de los candidatos que así lo requieran, hasta el **22 de febrero de 2018, antes de las 6:00p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

02

500

Resolución No. de 2018. Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad".

**ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo el **martes 27 de febrero de 2018**, en los siguientes horarios y lugares:

SEDES	HORARIO	LUGAR
Sede principal	• 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Área de la División de Recursos Humanos
Sede Tres	• 3:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área de Recepción

**Parágrafo Primero.** -El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

**Parágrafo Segundo.** - Los candidatos que requieran testigos electorales, deberán informar por escrito a la Secretaría General con dos (2) días de anticipación a la elección.

**Parágrafo Tercero.** - Para la apertura de las elecciones podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

**Parágrafo Cuarto.** - Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

**Parágrafo Quinto.** - La designación del testigo electoral será opcional por parte de los candidatos.

**Parágrafo Sexto.** - Tienen derecho a votar los docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, quienes presentarán su carnet institucional o cédula de ciudadanía.

**ARTÍCULO SEXTO. JURADOS DE VOTACIÓN.** Actuarán como jurados de votación:

**Presidente:** Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional o Técnico.

**Secretario:** Funcionario Administrativo.

**Parágrafo Primero.** - La Jefe de la División de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de las mesas, en horarios intercalados y comunicará la respectiva distribución, a la Secretaría General antes del **22 de febrero de 2018**.

**Parágrafo Segundo.** - En la mesa de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados asignados.

**Parágrafo Tercero.** - Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial, serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

**Parágrafo Cuarto.** - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**Parágrafo Quinto.** - El día de la elección los candidatos no podrán exponer sus ideas ante los potenciales electores.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO PARCIAL.** El escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, quienes levantarán el acta correspondiente.

**Parágrafo Primero.** - Para el escrutinio parcial podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

**Parágrafo Segundo.** - Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

**Parágrafo Tercero.** - **EL VOTO SERÁ ANULADO CUANDO:** resulten más votos que votantes o se incluya un candidato no inscrito.

ru

900

Resolución No. **230** de 2018. "Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho de la Universidad, para que elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad".

Páginas 4 de 4

**ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO FINAL.** El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Los jurados de las mesas de votación presentarán el acta parcial y la urna para realizar el recuento total, de lo cual se levantará la respectiva acta.

**Parágrafo Primero.** - Para el escrutinio final podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

**Parágrafo Segundo.** - Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

**Parágrafo Tercero.** - En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un docente inscrito, será elegido el docente.

**Parágrafo Cuarto.** - En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la misma Facultad se llevará a cabo una nueva elección.

**Parágrafo Quinto.** - En el evento en que gane el voto en blanco, se realizará nuevamente la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

**ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, una vez culmine el escrutinio final, remitirá los resultados de la elección, para su publicación, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

**ARTÍCULO DÉCIMO. PRINCIPIOS.** La inscripción y la elección se realizarán sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y del espacio físico.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., el

**09 FEB 2018**

La Rectora,

  
**OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR**

Proyectó - Anddy Ladino Benavides, Supernumeraria - Secretaría General

Revisó - Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas - Jefe Oficina Jurídica

Revisó - Dra. Patricia Inés Ortiz Valencia - Secretaria General

